

4. ÁREA SOCIAL

4.1 Órganos territoriales del Ministerio Fiscal

Se detalla en este apartado la actividad en el orden jurisdiccional social de las fiscalías territoriales con sus aportaciones más relevantes y los datos estadísticos. En lo posible se pretende evitar la repetición de datos que figuran en cada una de las memorias, tanto de fiscales superiores como provinciales. Sí se resaltan, aunque puedan resultar redundantes, las dificultades y problemas que se reflejan en aquellas, para dejar constancia de unas razonables quejas que reiteran las de años anteriores y que requieren una eficaz respuesta y atención para intentar mejorar el servicio que el Ministerio Fiscal tiene que atender ante esta jurisdicción.

4.1.1 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Se encabeza con una detallada estadística de cada una de sus sedes ante las salas de lo Social del Tribunal de Justicia en Granada, Sevilla y Málaga.

En general se aprecia una disminución de carga de trabajo en relación con el año anterior, detallando la actividad de las diversas fiscalías provinciales.

Incluye los datos de las fiscalías donde están ubicadas las salas de lo Social, Granada, Sevilla y Málaga.

De las fiscalías provinciales y de área de este territorio, destaca:

- La Fiscalía Provincial de Cádiz.

La sección de lo social está compuesta por dos fiscales.

Informa sobre dictámenes emitidos en materia de competencia, tanto territorial como de jurisdicción.

Incide sobre el elevado número de demandas en las que se alega vulneración de derechos fundamentales, en concreto del artículo 14 de la CE (igualdad y no discriminación) en relación con el complemento de maternidad.

Se refiere nuevamente a la situación derivada de que los juzgados de lo social no mantienen una actitud de colaboración en el tema de los señalamientos, lo que dificulta el trabajo de los fiscales para planificar la asistencia a los juicios.

- La Fiscalía Provincial de Córdoba.

La sección la componen dos fiscales que compatibilizan esta función con otras en la jurisdicción penal.

Se aportan datos concretos y comparados con otros años de los informes emitidos y la asistencia a vistas. Insiste en la excesiva y, en ocasiones, injustificada alegación de vulneración de derechos fundamentales.

El número de asuntos y asistencia a vistas se mantiene aproximadamente en el mismo volumen que en años anteriores.

– La Fiscalía Provincial de Granada.

Está compuesta la sección por tres fiscales, que compaginan sus funciones en esta materia con las propias de la sección civil de la Fiscalía.

También esta memoria refiere la inexistencia de colaboración de los jueces y de los/as LAJ a la hora de fijar los juicios a los que debe asistir la Fiscalía.

Hace constar en su memoria la diferencia de datos y estadísticas entre los obtenidos directamente por la sección y los que figuran en el sistema Fortuny, lo que pone de manifiesto las deficiencias en el sistema de registro.

– La Fiscalía Provincial de Huelva.

La sección está compuesta por tres fiscales.

Se mantiene la práctica consolidada de acudir a todas las vistas a las que tiene que asistir el Ministerio Fiscal, aunque en ocasiones y dado el elevado número puede resultar difícil cumplir ese objetivo. La fiscal coordinadora, supervisa semanalmente el reparto de asuntos y el calendario con el objetivo de lograr dicha asistencia a todos los juicios.

Se destaca la buena relación con los jueces de lo social y los LAJ para coordinar y facilitar la asistencia del Ministerio Fiscal a los juicios señalados.

También se incide en las deficiencias del sistema a la hora del registro veraz de los asuntos despachados y asistencia a las vistas.

En relación al contenido de las demandas, se manifiesta que priman aquellas que se refieren a la vulneración de la garantía de indemnidad, acceso y discriminación, y al complemento de maternidad.

Por último, y como el resto de fiscalías, incide en la alegación abusiva de vulneración de derechos fundamentales sin aportar los más mínimos indicios que acreditan esa conculcación.

– La Fiscalía Provincial de Jaén

La sección está compuesta por un fiscal y el número de informes emitidos es de 393.

- La Fiscalía Provincial de Málaga.

Este año se ha reducido a dos los fiscales que integran la sección, quienes además compatibilizan estas funciones con otras correspondientes a la jurisdicción penal y contencioso-administrativa.

En general existe una correcta relación con jueces y LAJ a la hora de intentar la intervención y la asistencia a juicios por parte de los fiscales.

- La Fiscalía Provincial de Sevilla.

La sección está compuesta por tres fiscales que comparten funciones con otras propias del orden penal.

La memoria destaca el aumento esta anualidad del número de asuntos, 2.464 en el año 2023 frente a los 1.968 del año 2022.

También se pone de relieve la importante demora en los señalamientos que se están fijando para el primer semestre de 2027, casi cuatro años.

Se hace constar que, ante la excesiva e injustificada alegación de vulneración de derechos fundamentales, la Fiscalía ha elaborado un informe al juzgado para justificar la no asistencia del Ministerio Fiscal a juicios cuando no existen indicios de la vulneración de derechos fundamentales alegada.

4.1.2 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Se aportan los datos generales de la intervención en el orden social y luego se alude a la actividad de las tres fiscalías provinciales.

- La Fiscalía Provincial de Huesca.

La materia es atendida directamente por el fiscal jefe, el teniente fiscal y otros cuatro fiscales en régimen de compatibilidad con otras funciones penales.

Se procura asistir a los juicios señalados en los que tiene que intervenir el Ministerio Fiscal y cuando la alegación de vulneración de derechos fundamentales es insuficiente se informa de ello a los juzgados a fin de adelantar la incomparecencia de este órgano.

- La Fiscalía Provincial de Teruel.

El servicio es asumido por un fiscal, quien ha asistido a 34 juicios, despachado los informes sobre competencia y en ejecución de sentencia.

Destaca la excesiva alegación de vulneración de derechos fundamentales en demandas por despido.

– La Fiscalía Provincial de Zaragoza.

La sección de lo social es atendida por cuatro fiscales que a finales de año han pasado a ser cinco.

La memoria hace constar que persisten los problemas destacados en textos anteriores relativos a la coincidencia de señalamientos. En aplicación de la Circular 4/2012 la Fiscalía presenta un informe al juzgado cuando no se va a asistir a juicio.

Señala que hay un elevado número de asuntos que finalizan con la conciliación, y que solo el 16,44 % llega finalmente a juicio.

Los asuntos más recurrentes son los derivados de la Ley 15/22, de 12 de julio, integral para la de igualdad de trato y la no discriminación. También los diversos temas que afectan a la prestación de maternidad, complemento de pensión para los varones progenitores (art. 60 LGSS).

4.1.3 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La memoria proporciona los datos y estadísticas tanto de los asuntos ante los juzgados de lo social, como de los recursos de suplicación ante la Sala del TSJ, habiendo disminuido estos últimos notablemente de 571 en año 2022 a 71 en 2023.

4.1.4 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS

Se trata de una memoria completa y detallada en cuanto a datos estadísticos, problemas en el funcionamiento y asuntos más destacados en los que se ha intervenido, en concreto la asistencia a juicios y los informes sobre no asistencia que esta anualidad ascienden a 287.

Se destaca el retraso existente en esta jurisdicción en la que los señalamientos se están haciendo ya para el año 2025.

4.1.5 FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

La memoria refleja respecto a los datos propios de la Fiscalía en el orden social, un aumento en la carga del trabajo que ha llevado a la necesidad de incrementar el número de fiscales para su adecuada atención, con las dificultades propias de lo limitado de la plantilla. A continuación, se recogen a los datos de las fiscalías provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

- La Fiscalía Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

Los fiscales encargados de esta materia no lo están en exclusiva, sino que lo hacen compartiendo otros servicios en penal, civil o contencioso-administrativo.

Se han emitido 110 informes, de ellos 83 dictámenes sobre competencia, y asistido a 87 vistas.

- La Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

La sección está compuesta por 3 fiscales.

La Fiscalía refleja el elevado número de demandas relativas a la vulneración de derechos fundamentales y también sobre cómo se informa a los juzgados respecto a los señalamientos a los que no asistirá el Ministerio Fiscal ante la ausencia de indicios de esa vulneración.

El número de señalamientos ha sido de 59 juicios, habiéndose suspendido otros 62 por conciliación previa; el número de dictámenes sobre competencia asciende a 15.

4.1.6 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

La memoria refleja como datos propios el de la presentación de la contestación en 28 recursos de suplicación, y la emisión de 7 informes sobre competencia. El resto de los datos se refieren a los aspectos más relevantes que afectan a los juzgados de lo social.

La sección, que está formada por cuatro fiscales, atiende tanto a los 6 juzgados de lo social como a la Sala de lo Social del TSJ.

No existe una buena coordinación de la Fiscalía con los juzgados en cuanto a los señalamientos a los que debe asistir el Ministerio Fiscal.

Al igual que la mayoría de las fiscalías, se insiste en la excesiva y abusiva alegación de vulneración de derechos fundamentales.

Destaca la memoria que mayoritariamente los asuntos tratados afectan a la conciliación de la vida familiar, prestaciones de maternidad, complemento de pensión de jubilación, solicitud de indemnización de los progenitores varones en esta materia y permisos regulados en el actual artículo 37.3 del ET por accidente, enfermedad grave, hospitalización o reposo domiciliario.

4.1.7 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

La memoria aporta el dato de 1.822 como número de sentencias notificadas por la Sala de lo Social del TSJ de Castilla-La Mancha.

Hace constar que las sentencias del TJUE, Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo que periódicamente son reenviadas por el fiscal de sala de lo Social del Tribunal Supremo son, a su vez, enviadas a los fiscales especialistas de lo social de las fiscalías provinciales.

– La Fiscalía Provincial de Albacete.

Pone de manifiesto, una vez más, la alegación excesiva y abusiva de vulneración de derechos fundamentales en muchas de las demandas.

Siguiendo lo establecido en la Circular 4/2012, la Fiscalía realiza un examen y valoración de todas esas demandas y decide a qué juicios se va a asistir, comunicando a los juzgados aquellos a los que no acudirá. Se ha asistido a 39 juicios; y emitido 31 informes de competencia.

– La Fiscalía Provincial de Ciudad Real.

La sección la integran dos fiscales.

La memoria refleja los defectos en la tramitación y en el registro a través del sistema Fortuny.

Los juicios señalados con citación del Ministerio Fiscal han sido 123, de ellos en 20 ha tenido lugar el desistimiento y conciliación previa en 64.

Incide en que este año tampoco se ha conseguido la colaboración judicial para facilitar la asistencia a juicios.

– La Fiscalía Provincial de Cuenca.

Esta materia es asumida por una fiscal, con esporádica intervención de otros miembros de la plantilla cuando ello es necesario.

La memoria realiza un interesante y completo relato sobre los asuntos con mayor transcendencia o novedad en los que se ha informado por el Ministerio Fiscal, siendo 7 los informes emitidos sobre competencia.

Se produjo citación de la fiscal a 81 juicios, de los cuales 68 no llegaron a celebrarse por desistimiento, conciliación o suspensión.

– La Fiscalía Provincial de Guadalajara.

El servicio se atiende por un fiscal sustituto, por quien se han realizado 57 informes de competencia.

– La Fiscalía Provincial de Toledo.

La sección la integran dos fiscales. Una de ellas ante el Juzgado de lo Social con sede en Talavera de la Reina.

Los dictámenes sobre competencia ascienden a 157, siendo mayoritariamente sobre competencia territorial.

Los emplazamientos al Ministerio Fiscal para juicio fueron 235, si bien solo se celebraron 113 vistas.

En la memoria de la Fiscalía se refiere la existencia de una buena coordinación con los jueces de lo social y los LAJ respecto a la fijación de los señalamientos a los que debe asistir el Ministerio Fiscal, lo que permite optimizar los medios personales de que se dispone.

El texto realiza interesantes comentarios sobre la repercusión de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

4.1.8 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Se aportan los datos de la intervención del Ministerio Fiscal en las dos sedes, salas de lo Social de Burgos y Valladolid.

Se aprecia un ligero incremento (2,3 %) en el número de sentencias dictadas, habiéndose asistido por el fiscal a una vista en Burgos y otra en Valladolid.

– La Fiscalía Provincial de Ávila.

La distribución del trabajo a que da lugar esta materia se organiza de la siguiente manera: el papel se despacha por el fiscal jefe y la asistencia a juicios se realiza entre todos los fiscales de la plantilla en turno rotatorio.

– La Fiscalía Provincial de Burgos.

Comienza la memoria con la incidencia que ha tenido las sucesivas e importantes reformas legislativas y que afectan a la carga de trabajo en la jurisdicción social.

Se cita en concreto el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de reformas urgentes para la reforma laboral, garantía de estabilidad en el empleo y transformación del mercado de trabajo (especialmente el art. 15 del ET) y la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad efectiva de trato y la no discriminación, que afecta especialmente a los despidos.

– La Fiscalía Provincial de León.

La memoria recoge interesantes comentarios sobre las reformas legislativas recientes y la incidencia que tienen en la intervención del Ministerio Fiscal en la jurisdicción social.

Se procura una labor de coordinación con los juzgados de lo social a la hora de fijar los señalamientos de juicios para permitir y facilitar

la asistencia del Ministerio Fiscal. No obstante, cuando hay alegación en la demanda de vulneración de derechos fundamentales, se siguen los criterios fijados en la Circular 4/2012, dando preferencia a aquellas vistas en las que esta pretensión de vulneración aparece como única o principal.

Los dictámenes sobre competencia han sido 63.

– La Fiscalía Provincial de Palencia.

El texto incide en las deficiencias detectadas en el sistema Fortuny en lo que afecta al registro y estadística, no siendo coincidentes los datos internos de cada uno de los fiscales con los que figuran en la aplicación.

Se apunta que no hay variación esencial con datos de memorias anteriores.

– La Fiscalía Provincial de Salamanca.

El servicio es atendido por un fiscal, quien ha elaborado 5 dictámenes sobre competencia y ha asistido a 5 juicios.

– La Fiscalía Provincial de Segovia.

Los servicios se atienden por una fiscal, sin régimen de exclusividad, aunque con sustituciones esporádicas para la asistencia a juicios por coincidencia con otros servicios. Ha elaborado 9 dictámenes sobre competencia.

Una vez más, se apunta en la memoria la excesiva alegación de vulneración de derechos fundamentales, reflejando que para su selección y asistencia a juicio se sigue lo dispuesto en la Circular 4/2012.

– La Fiscalía Provincial de Soria.

Comienza con un cuadro estadístico y comparativo (año 2022 y 2023) donde se aprecia un incremento en todas las actuaciones en las que interviene el Ministerio Fiscal.

Los servicios son atendidos por una fiscal, por quien se han elaborado 7 informes sobre competencia.

– La Fiscalía Provincial de Valladolid.

La materia es asumida por dos fiscales.

La Fiscalía fue emplazada para asistir a un total de 329 juicios, de los que finalmente se celebraron 53.

Refiere la memoria un problema en la coordinación con los juzgados para fijar los señalamientos.

– La Fiscalía Provincial de Zamora.

Se encarga de la Sección el fiscal jefe y otra fiscal de la plantilla.

Hay un claro incremento de la litigiosidad y consecuentemente carga de trabajo para la Fiscalía.

Para seleccionar la asistencia a juicios se aplica la Circular 4/2012.

4.1.9 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

La memoria de la Fiscalía Superior destaca la emisión de 6 informes sobre competencia, asistencia a 8 juicios en procesos de despido colectivo y conflictos colectivos de los 28 a los que fue citado el Ministerio Fiscal, pues el resto fueron suspendidos o desistidos. La estadística general se mantiene en los mismos términos que los años anteriores.

Las sentencias notificadas al fiscal por la Sala de lo Social ascienden a 6.991.

– La Fiscalía Provincial de Lérida.

Se encarga de esta materia el fiscal jefe y otra fiscal de la plantilla. Se hace constar la aplicación de los criterios de la Circular 4/2012 para seleccionar los juicios a los que va a asistir el Ministerio Fiscal cuando se alega vulneración de derechos fundamentales.

Se informaron 22 asuntos sobre competencia, la mayoría en ejecución de sentencia contra empresas en concurso donde la controversia se plantea entre el juzgado de lo social y el de lo mercantil.

– Fiscalía Provincial de Barcelona.

Se ha dictado la Nota de Servicio 18/2023 siguiendo lo dispuesto en la Circular FGE 4/2012.

La implantación del sistema EJCAT ha supuesto la digitalización total de los expedientes, dando lugar a un avance importante, aunque con aspectos concretos a mejorar.

No se aportan datos sobre los juicios a los que ha asistido el Ministerio Fiscal, aunque ha sido emplazado en 6.380 señalamientos. Los dictámenes sobre competencia ascienden a 674.

– La Fiscalía Provincial de Gerona.

Se ha dictaminado en 92 cuestiones de competencia y asistido a 76 juicios, la mayoría por alegación de vulneración de derechos fundamentales.

Para los supuestos que, tras una previa valoración, se decide la no asistencia a juicio, se comunica a los juzgados de lo social en cumplimiento de la Circular 4/2012.

- La Fiscalía Provincial de Tarragona.

Se ha asistido a 16 juicios y emitido 116 informes sobre competencia.

4.1.10 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

El fiscal que asume la materia asistió a 2 vistas ante la Sala de lo Social del TSJ.

- La Fiscalía Provincial de Cáceres.

El texto aporta los datos estadísticos comparativos de los tres últimos años que demuestran un incremento en la carga de trabajo asumido en la Fiscalía.

Se sigue el criterio proporcionado por la Circular 4/2012 para seleccionar la asistencia del fiscal a los juicios.

Se hace mención a un concreto asunto, en el que la demanda alega la vulneración de derechos fundamentales de la garantía de indemnidad en la que tuvo una activa presencia el Ministerio Fiscal.

- La Fiscalía Provincial de Badajoz.

El servicio es atendido por dos fiscales, que se encargan de minutar todas las demandas en las que se alega vulneración de derechos fundamentales y conforme a la Circular 4/2012 deciden a qué juicios asistirá la Fiscalía. La decisión de no acudir se comunica al juzgado.

Hay mención expresa al interés en la remisión periódica de las sentencias del TS que se efectúa por el fiscal de Sala de lo Social y de las sentencias del TSJ de Extremadura que remite el fiscal jefe de esa Fiscalía.

4.1.11 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Se aportan datos estadísticos muy completos tanto de la Fiscalía Superior como de las provinciales y fiscalías de área.

- La Fiscalía Provincial de Pontevedra.

En Pontevedra hay 4 juzgados de lo social y en Vigo, con Fiscalía de Área, 7 juzgados.

Refiere las deficiencias del sistema Fortuny en materia de registro y también en cuanto a una eficaz gestión para que los fiscales puedan asistir a los juicios, dada su incompatibilidad con las aplicaciones de los juzgados.

- La Fiscalía Provincial de Orense.

Los servicios del orden social son atendidos por una fiscal, quien esta anualidad ha asistido a 33 juicios y emitido 40 dictámenes de competencia.

Las demandas sobre el reconocimiento del complemento de pensión por aportación demográfica han disminuido drásticamente en el año 2023, en relación con la alta litigiosidad en 2021 y 2022.

- Fiscalía Provincial de Lugo.

La sección es atendida por un fiscal que también ejerce funciones en siniestralidad laboral y delincuencia informática.

Resalta el incremento de un 30 % en los informes sobre competencia, que han ascendido a 78. Frente a ello se ha producido una notable disminución de los juicios por vulneración de derechos fundamentales que se reducen a 3.

De nuevo se menciona la dificultad para la Fiscalía de ajustar el cuadro de señalamiento de juicios y también de la abusiva cita de vulneraciones de derechos fundamentales que obliga a los fiscales a realizar un estudio previo en los términos de la Circular 4/2012.

- La Fiscalía Provincial de A Coruña.

En la Coruña hay 7 juzgados de lo Social, 4 en Santiago de Compostela y 2 en El Ferrol.

Una vez más se insiste en la excesiva alegación en las demandas de vulneración de derechos fundamentales. El fiscal coordinador elabora un informe de no asistencia a juicios cuando esa alegación carece de indicios, que es remitido con carácter previo al juzgado.

4.1.12 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Como el resto del territorio alude al elevado número de injustificadas alegaciones de vulneración de derechos fundamentales.

Describe con detalle diversos procedimientos en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal, la posición adoptada y, en su caso, la resolución dictada por el Juzgado de lo Social o por la Sala del TSJ.

4.1.13 FISCALÍA SUPERIOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Incluye unas completas tablas estadísticas comparativas entre el año 2022 y 2023, apreciándose en todas las intervenciones del Ministerio Fiscal un notable aumento de la carga de trabajo.

Se ha insistido mucho en procurar la asistencia a los juicios en los que se ha citado a la Fiscalía, previa valoración de los derechos fundamentales cuya vulneración se alega como infringida. Ha asistido a un 55 % de los juicios a los que ha sido citado.

Aprecia un importante aumento en los señalamientos y celebración de juicios en el segundo semestre del año, una vez finalizada la huelga mantenida por los Letrados de la Administración de Justicia.

Se destaca una disminución en cuestiones de competencia jurisdiccional, pero un incremento en informes sobre competencia territorial.

– La Fiscalía Provincial de Madrid.

Aporta unos completos cuadros estadísticos en los que se recogen comparativamente los datos del año 2023 con los precedentes y que se extienden a las modalidades de procedimientos, asistencia a juicios y competencias.

De su examen se aprecia, en todos ellos, un notable incremento de la carga de trabajo de la Fiscalía.

4.1.14 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Destaca el incremento de la carga de trabajo y las dificultades para su atención por la Fiscalía en función de la plantilla disponible.

Los informes de competencia elaborados han sido 40 y 99 las citaciones a juicios por vulneración de derechos fundamentales, resaltando en muchos casos su falta de justificación.

4.1.15 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA

El fiscal ha intervenido en 252 asuntos en el orden social. Asistió a 15 juicios ante los juzgados de lo Social, señalándose que otros juicios a los que fue citada la Fiscalía finalizaron 23 por desistimiento y 125 por conciliación.

Insiste la memoria en que mayoritariamente en las demandas se alega vulneración de derechos fundamentales.

4.1.16 FISCALÍA DEL TSJ DEL PAÍS VASCO

La asistencia a juicios ante la Sala fue de 4 y se ha informado en 6 cuestiones de competencia. El texto hace una serie de apreciaciones sobre incremento de la conflictividad laboral y en materia de prestaciones de seguridad social en el ámbito del País Vasco.

– La Fiscalía Provincial de Vizcaya.

Se han emitido 63 informes, 26 de ellos en materia de competencia, 12 sobre admisión o no de ejecuciones en concurso.

Para la asistencia a juicios, ante la excesiva alegación de vulneración de derechos fundamentales, la Fiscalía aplica las directrices establecidas en la Circular 4/2012.

El fiscal fue emplazado en 852 señalamientos y finalmente se compareció a 78 juicios.

– La Fiscalía Provincial de Gipuzkoa.

Se han emitido 30 dictámenes sobre competencia, especialmente con los juzgados de lo mercantil.

Las demandas por vulneración de derechos fundamentales se han incrementado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, que modifica el artículo 108.2 de la LRJS y que afecta a la nulidad de los despidos.

– La Fiscalía Provincial de Álava.

La materia es asumida por un fiscal de la plantilla, quien ha elaborado 34 informes sobre competencia.

No se ha asistido a ningún juicio dada la escasa colaboración de los juzgados para intentar facilitar esa presencia, a la vista de la coincidencia de señalamientos.

4.1.17 FISCALÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En la Fiscalía Superior tuvieron entrada 54 asuntos, 2 informes de competencia y asistencia a 2 vistas.

– La Fiscalía Provincial de Alicante.

Existe un fiscal coordinador que supervisa las demandas en las que se alega vulneración de derechos y conforme a la Circular 4/2012 se deciden los juicios a los que va a asistir el Ministerio Fiscal.

Se aprecia un ligero descenso tanto en informes, como en la asistencia a juicios. Los dictámenes sobre competencia ascienden a 233.

– La Fiscalía Provincial de Castellón.

La sección se mantiene en los mismos términos y composición que en el año 2022.

Existe una buena colaboración de los juzgados de lo social en orden a fijar las fechas de los señalamientos y, en su caso, se aplican

las directrices fijadas en la Circular 4/2012. Se ha asistido a 29 juicios y emitido 37 dictámenes sobre competencia.

- La Fiscalía Provincial de Valencia.

El fiscal ha sido emplazado a 711 señalamientos de los que se ha asistido a 110 juicios.

Cuando se alega vulneración de derechos fundamentales se procede a una previa valoración de las demandas y se aplican los criterios fijados en la Circular 4/2012 cuando no se va a asistir al juicio.